

AOC-DNA-4
 Rev. 4-23
 Página 1 de 4
 Estado de Kentucky
 Poder Judicial www.kycourts.gov
 KRS 610.050, .070, .110, .170
 KRS 620.023, .027, .140, .220
 FCRPP 21, 26 42 U.S.C. § 675(5)(G)



**ORDER
 ADJUDICATION
 HEARING** **ORDEN
 AUDIENCIA DE
 RESOLUCIÓN**

Nº de caso _____
 Tribunal Distrito Familia
 Condado _____
 División _____
 Tipo de audiencia: Resolución (AH)

EN LOS INTERESES DE: _____ UN(A) MENOR

Fecha de Nacimiento	Sexo	Raza	Nº de Seguro Social

Las siguientes personas estuvieron presentes en la audiencia de hoy:

- Madre Padre Menor Fiscal del Condado Trabajador(a) del Gabinete (CHFS por sus siglas en inglés) _____
- Otra Persona que Ejerce la Custodia o Supervisión (PECCS por sus siglas en inglés) _____
- Abogado/a del/de la Menor _____ Abogado/a de la Madre _____
- Abogado/a del Padre _____ Abogado/a del/de la PECCS _____
- CASA _____ Padrastró/Madrastra _____
- Padre/Madre de Acogida _____
- Persona(s)/Agencia proporcionando cuidados _____
- Otra _____

DETERMINACIONES DE HECHO/CONCLUSIONES DE DERECHO

NOTA: Si necesita espacio adicional para las determinaciones, adjúntelas como anexo.

El Juzgado, tras considerar el testimonio jurado y las pruebas, y estando por lo demás suficientemente informado, determina y concluye:

1. Los derechos que dispone KRS 620.100 se han extendido al/a la menor y la(s) parte(s) responsable(s) por el/la menor, y se han respetado todas las garantías procesales.
2. (Marque todas las que correspondan y emita las determinaciones específicas a continuación)
 - Se celebró una **audiencia de resolución**;
 - La(s) siguiente(s) persona(s) **estipuló/estipularon** (ver AOC-DNA-18, Estipulación a los Hechos y Renuncia a una Audiencia de Resolución Formal) y renunció/renunciaron al derecho a tener una audiencia de resolución formal: (marque todas las que correspondan)
 - madre
 - padre
 - tutor(a) o persona en posición de autoridad o confianza especial (según lo define KRS 532.045(1)(a), (b))
 - otra persona que ejerce la custodia o supervisión;

Y el Juzgado emite las siguientes determinaciones específicas sobre la veracidad o falsedad de los alegatos en la Petición:

3. (Marque una) (AVISO: Un(a) menor no puede ser dependiente Y víctima de descuido o maltrato. KRS 600.020(20).)
 - Dependencia, descuido o maltrato **no** se han probado por una preponderancia de las pruebas.
 - Dependencia **ha** sido probada por una preponderancia de las pruebas.
 - Descuido o maltrato se **han** probado por una preponderancia de las pruebas.

El/La menor nombrado/a arriba es: *(Marque todas las que correspondan)*

- A. **Ni** dependiente, ni víctima de descuido o maltrato.
- B. **Dependiente** según lo define KRS 600.020(20). El/La menor está bajo cuidado, custodia, control o tutela indebidos que no se deben a un acto intencional de los progenitores, tutores u otra(s) persona(s) que ejerce(n) la custodia o la supervisión sobre el/la menor.
- C. **Víctima de Descuido o Maltrato** según lo define KRS 600.020(1)(a). Los progenitores, tutores, personas en posición de autoridad o confianza especial (según lo define KRS 532.045), u otras personas que ejercen la custodia o supervisión sobre el/la menor: *(marque todas las que corresponden)*
- Han causado o han permitido que se causen lesiones físicas o emocionales al/a la menor por medios no accidentales;
 - Han creado o han permitido que se creara el riesgo de lesiones físicas o emocionales por medios no accidentales;
 - Han incurrido en un patrón de conducta que les incapacita para atender las necesidades inmediatas y continuas del/de la menor, incluyendo, por ejemplo, la incapacidad de los progenitores debido a un trastorno por consumo de sustancias, según lo define KRS 222.005;
 - No han proporcionado o se han negado de forma continua o recurrente a proporcionar al/a la menor la protección y los cuidados esenciales, teniendo en cuenta la edad del/de la menor;
 - Cometieron o permitieron que se cometiera un acto de abuso sexual, explotación sexual o prostitución del/de la menor;
 - Crearon o permitieron que se creara el riesgo de que se cometa un acto de abuso sexual, explotación sexual o prostitución del/de la menor;
 - Abandonaron o explotaron al/a la menor;
 - No proporcionaron el cuidado, la supervisión, la alimentación, la ropa, la vivienda y la educación o la atención médica necesarias para el bienestar del/de la menor cuando estaban en condiciones económicas de hacerlo, ni ofrecieron medios económicos o de otro tipo para hacerlo;
 - No lograron progresar lo suficiente hacia los objetivos identificados en el plan del caso aprobado por el juzgado para permitir el retorno seguro del/de la menor, lo que dio lugar a que el/la menor siguiera bajo custodia del gabinete y permaneciera en régimen de acogida durante 15 meses acumulativos de un total de 48 meses;
 - Cometieron o permitieron que se cometiera la mutilación genital femenina según lo define KRS 508.125.
- D. **Víctima de Descuido o Maltrato** según lo define KRS 600.020(1)(b). Una persona de 21 años o más cometió o permitió que se cometiera un acto de abuso sexual, explotación sexual o prostitución de un(a) joven menor de 16 años.
4. Los hechos **no sustentan** la separación o la continuación de la separación del/de la menor, o existen alternativas a la separación menos restrictivas que sean adecuadas para proteger razonablemente al/a la menor.
- O**
- Los hechos **sí sustentan** la separación o la continuación de la separación, o no existen alternativas a la separación menos restrictivas que sean adecuadas para proteger razonablemente al/a la menor.

Las determinaciones específicas son las siguientes:

5. El interés *superior del/de la menor* **requiere** **no requiere** que el Juzgado ordene un cambio de custodia.

6. **Permanecer en el hogar de separación** **es** **no es perjudicial al bienestar del/de la menor.**

7. ESFUERZOS RASONABLES

- Se hicieron esfuerzos razonables para evitar la separación del/de la menor del hogar.
- No se requieren esfuerzos razonables para mantener o reunificar al/a la menor con su familia según KRS 610.127.
- No se hicieron esfuerzos razonables para evitar la separación o la continuación de la separación del hogar.
- Casos ICWA solamente.** Se han hecho esfuerzos activos para proporcionar servicios a la familia para evitar la separación del/de la menor nativo-americano/a de sus progenitores o custodios nativo-americanos y para reunificar al/a la menor nativo-americano/a con sus progenitores o custodios nativo-americanos (si ha sido separado/a).

8. **Si la resolución o la disposición se programa más allá de los cuarenta y cinco (45) días:** En el interés superior del/de la menor, se debe extender el plazo para la resolución y/o disposición más allá de los cuarenta y cinco (45) días de la separación del/de la menor, como lo autoriza KRS 620.090(5) **Y las siguientes determinaciones escritas** establecen la necesidad de la extensión: _____

9. Conforme a KRS 610.080, el/la menor y los progenitores han renunciado a su derecho a que se celebren dos (2) audiencias distintas en días separados después de consultar con el/la abogado/a del/de la menor; asimismo, renuncian al derecho a un informe formal de investigación de predisposición y solicitan que se celebren audiencias de resolución y disposición el mismo día. Además:
 Si la disposición es de internamiento, el DCBS/DJJ también accedió a la renuncia.

ORDEN

CONSIDERANDO, que el/la menor mencionado/a arriba ha sido presentado/a ante este Juzgado de conformidad con KRS 610.010, el Juzgado resuelve que es competente para conocer de la acción y sobre la base de las determinaciones de hecho y las conclusiones de derecho,

POR LA PRESENTE SE ORDENA QUE:

1. **Este/a menor, al haber sido declarado NO dependiente, ni víctima de descuido o maltrato, deberá:**

Doc. Code:

OAHRR Ser devuelto/a o liberado/a al hogar de separación sin que se requiera otra disposición.

OAREM Permanecer en el hogar sin que se requiera otra disposición.

O

A la espera de la disposición de este asunto, este/a menor, habiendo sido declarado/a dependiente, o víctima de descuido o maltrato:

Doc. Code:

OATCC Será colocado/a, o permanecerá bajo la custodia temporal del Gabinete para los Servicios de Salud y de la Familia (CHFS).

OATCR Será colocado/a, o permanecerá fuera del hogar de separación con parientes u otra persona o agencia apropiada como se indica aquí:

Nombre: _____

Dirección: _____

Parentesco con el/la menor: _____.

OAREM Permanecerá en el hogar.

2. Los progenitores, los tutores o la(s) persona(s) que ejerce(n) la custodia o supervisión sobre el/la menor deberán cooperar con CHFS y participar activamente en el tratamiento o en un programa de servicios sociales. (KRS 610.160)
3. **Al menos siete días antes de la audiencia de disposición, el Gabinete para los Servicios de Salud y de la Familia (o el Departamento de Justicia de Menores cuando hay un doble internamiento) preparará y presentará al Juzgado y a todas las partes un Informe de Disposición por Dependencia, Descuido o Maltrato, AOC-DNA-12, con recomendaciones relativas a la disposición del/de la menor.**

4. OTRAS ÓRDENES:

LA PRÓXIMA AUDIENCIA SE CELEBRARÁ _____, 2_____, a las _____ a.m. p.m. en el siguiente lugar:

Tipo de audiencia: Disposición (D) Conferencia Previa al Juicio (PC por sus siglas en inglés)
 Otra (OH por sus siglas in inglés) _____

Las siguientes personas deberán estar presentes:

TODAS LAS PARTES Y ABOGADOS DEL ACTA Excepto: _____

Y:

CASA _____

Padrastro/Madrastra _____

Padre/Madre de Acogida _____

Persona(s)/Agencia proporcionando cuidados _____

Otra _____

_____, 2_____
Fecha

Juez

Distribución:

- Expediente judicial
- Gabinete para los Servicios de Salud y de la Familia o centro o agencia donde se colocó al/a la menor
- Todos los abogados del acta y/o los progenitores/custodios del/de la menor que no tienen representación jurídica